DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-17422
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS IDIGER No. 2022ER7778 – 2022ER7798 - 2022ER7802

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados				**SOLICITANTE:** Comunidad.
CAT	11	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Mayo 20 de 2022	**HORA:**	10:10 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	**P1:** Diagonal 49A Sur No 53A – 24. **P2:** Diagonal 49A Sur No 53A – 30. **P3:** Diagonal 49A Sur No 53A – 16.	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**					X1:93052.46 Y1:99491.77 X2:93075.95 Y2:99486.48 X3:93071.72 Y3:99467.30 X4:93048.17 Y4:99471.66	
SECTOR CATASTRAL:	Venecia.	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**					10 M2	
UPZ:	42- Venecia.	**POBLACIÓN ATENDIDA:**					8	
LOCALIDAD:	6 – Tunjuelito.	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	8	**MENORES**	0	
CHIP:	AAA0015ZERJ	**PREDIOS EVALUADOS**					3	
AREA INSPECCIONADA	300 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**					CR-43745	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

En el presente documento se referencian los predios así: **P1:** Diagonal 49A Sur No 53A – 24, **P2:** Diagonal 49A Sur No 53A – 30 y **P3:** Diagonal 49A Sur No 53A – 16.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en

relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Construcciones – Funcionamiento / Agentes externos.

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral Venecia de la Localidad de Tunjuelito, donde se encuentra el predio de la Diagonal 49A Sur No 53A – 24 (P1), no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, razón por la cual, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, no ha emitido Conceptos Técnicos de Riesgo para dicho Sector. Según los planos normativos de amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), el predio evaluado no presenta condición de amenaza ni de riesgo por movimientos en masa.

7. LOCALIZACIÓN

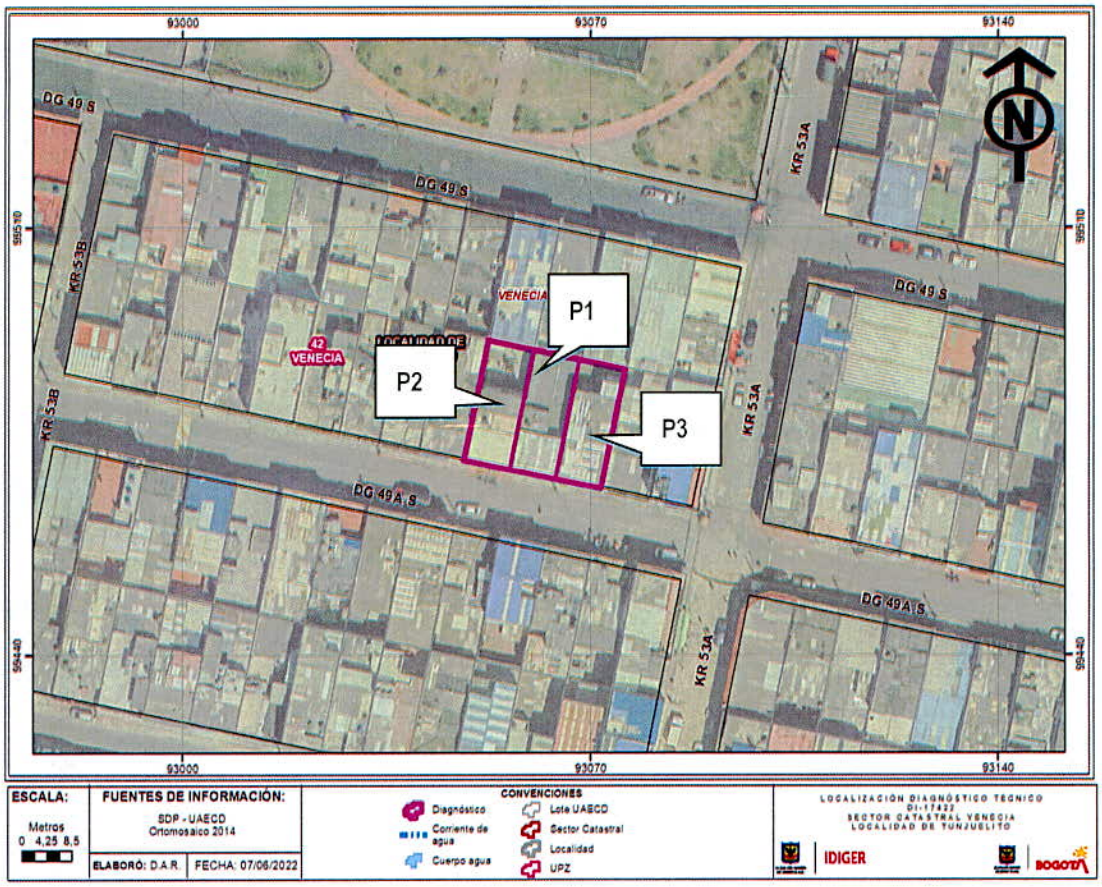


Figura 1. Localización del predio de la Diagonal 49A Sur No 53A – 24 (P1), en el Sector Catastral Venecia de la Localidad de Tunjuelito.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 20 de mayo de 2022 al predio de la Diagonal 49A Sur No 53A – 24 (P1), en el Sector Catastral Venecia de la Localidad de Tunjuelito, en una zona consolidada, con pendiente baja y vías de acceso vehicular pavimentadas, (ver Fotografía 1).

Se evalua la vivienda emplazada en el predio de la Diagonal 49A Sur No 53A – 24 (P1), desde el exterior. En el predio se emplaza una vivienda de 3 niveles, construida al parecer bajo un sistema estructural de mampostería parcialmente confinada. En el primer nivel se localizada una fábrica de zapatos, en donde se localizan máquinas de costura, situación que según el radicado de la referencia está generando vibraciones y daños en el inmueble y viviendas aledañas. Al momento de la visita no fue posible ingresar, dado que quien atiende el llamado la Señora María Cubillos, no permite el ingreso e indica que no presentan daños al interior y que desconoce de la problemática mencionada, (ver Fotografía 2).

Se realizó inspección visual al interior del predio de la Diagonal 49A Sur No 53A – 30 (P2), en compañía de la Señora Paula Vargas, quien es arrendataria de la edificación. En el predio se emplaza una vivienda de dos niveles, construida en mampostería parcialmente confinada con cubierta liviana en asbesto cemento. Al interior de la vivienda no se observaron daños relevantes en la estructura de la misma, sin embargo, quienes atienden la visita manifiestan que los residentes de la vivienda han sentido vibraciones dentro de los apartamentos debido a las maquinas del local del primer nivel del predio P1, situación que mediante inspección visual no es posible de precisar, (Ver Fotografías 3 - 6).

Adicionalmente se realizó inspección visual al interior del local comercial del primer nivel de la edificación emplazada en el predio de la Diagonal 49A Sur No 53A – 16 (P3), en compañía del Señor Luis Fernando Torres. En el predio se emplaza una vivienda de tres niveles, construida en mampostería parcialmente confinada con entrepiso en concreto y cubierta liviana en teja de PVC. Al interior NO se evidencian daños estructurales, tales como pérdida de la verticalidad, asentamientos diferenciales severos, y/o deformación de elementos estructurales, presentando de manera general un buen estado de conservación, (ver Fotografías 7 y 8).

9. POSIBLES CAUSAS

- Vibración por máquina de costuras.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Sector de la vivienda de la Diagonal 49A Sur No 53A – 24 (P1).



Fotografía 2. Exterior de la vivienda de la Diagonal 49A Sur No 53A – 24 (P1).



Fotografía 3. Vista de la Fachada de la vivienda de la Diagonal 49A Sur No 53A – 30 (P2).



Fotografía 4. Interior de la vivienda de la Diagonal 49A Sur No 53A – 30 (P2).



Fotografía 5. Interior de la vivienda de la Diagonal 49A Sur No 53A – 30 (P2).



Fotografía 6. Interior de la vivienda de la Diagonal 49A Sur No 53A – 30 (P2).



Fotografía 7. Vista de la Fachada de la vivienda de la Diagonal 49A Sur No 53A – 16 (P3).



Fotografía 8. Interior del local comercial del primer nivel de la Diagonal 49A Sur No 53A – 16 (P3).

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Diagonal 49A Sur No 53A – 24 (P1)	María Cubillos	Edificación	Residencial	3 pisos.	Leves
2	Diagonal 49A Sur No 53A – 30 (P2)	Paula Vargas	Edificación	Residencial	2 pisos.	Leves
3	Diagonal 49A Sur No 53A – 16 (P3)	Luis Fernando Torres	Edificación	Residencial	3 pisos.	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Daños por transmisión de vibraciones de maquinaria.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de las edificaciones emplazadas en el predio de la Diagonal 49A Sur No 53A – 30 (P2) y de la Diagonal 49A Sur No 53A – 16 (P3), en el Sector Catastral Venecia de la Localidad de Tunjuelito.

- Inspección visual desde el exterior de la vivienda del predio de la Diagonal 49A Sur No 53A – 24 (P1), en el Sector Catastral Venecia de la Localidad de Tunjuelito.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y la habitabilidad de las viviendas emplazadas en el predio de la Diagonal 49A Sur No 53A – 30 (P2) y de la Diagonal 49A Sur No 53A – 16 (P3), en el Sector Catastral Venecia de la Localidad de Tunjuelito, actualmente NO se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio de acuerdo con las condiciones físicas actuales del inmueble, se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

- No es posible concluir respecto a la estabilidad de la vivienda del predio de la Diagonal 49A Sur No 53A – 24 (P1), en el Sector Catastral Venecia de la Localidad de Tunjuelito, dado que no fue posible inspeccionar las condiciones físicas internas debido a que no se encontró quien atendiera la visita y permitiera el ingreso; no se advierten daños desde el exterior de la misma que evidencien una condición de riesgo.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de las viviendas emplazadas en el predio de la Diagonal 49A Sur No 53A – 24 (P1), de la Diagonal 49A Sur No 53A – 30 (P2) y de la Diagonal 49A Sur No 53A – 16 (P3), en el Sector Catastral Venecia de la Localidad de Tunjuelito, implementar acciones para el mantenimiento y/o mejoramiento de las edificaciones, garantizando las condiciones adecuadas para su uso y el cumplimiento de los requerimientos establecidos en la normatividad vigente.

- Al responsable y/o responsables de la vivienda emplazada en el predio de la Diagonal 49A Sur No 53A – 24 (P1), en el Sector Catastral Venecia de la Localidad de Tunjuelito, en caso de querer conocer las posibles afectaciones estructurales que genera el uso de maquinaria de zapatos en el establecimiento comercial del primer nivel, adelantar un estudio específico de ingeniería, en el cual se analice la patología y vulnerabilidad estructural de la edificación, como su capacidad de desempeño frente a cargas dinámicas. Cabe mencionar que, deben tenerse en cuenta las recomendaciones derivadas de los estudios específicos realizados, los cuales deben llevarse a cabo por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.

- A la Alcaldía Local de Tunjuelito, desde sus competencias, y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7 del Acuerdo 740 de 2019, *"Desarrollar labores de inspección y vigilancia en materia de función policiva y de facilitador y coordinador en la gestión administrativa e institucional que permita al Inspector de Policía y al Corregidor desarrollar su responsabilidad de las labores de control en la respectiva Localidad."*. Lo anterior teniendo en cuenta que la comunidad manifiesta en uno de los radicado que "*En el mes de enero de 2022, denunciamos la situación que se presenta en el predio de la Diagonal 49 A Sur 53 A 24, el cual tiene un local, que desde hace más o menos 6 meses fue arrendado a un muchacho, quien tiene una fábrica de curtiembres, cosedora y remachadora con a la fecha, seis máquinas industriales, ubicado en una zona que es residencial*".

- A la Alcaldía Local de Tunjuelito desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
 Firma:_____ Nombre: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
 Firma:_____ Nombre. JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático